

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 302-2006

Guatemala, 20 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación de asignaciones presupuestarias con la finalidad de reasignar un (1) puesto de Asistente Profesional IV, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente", ubicado en el Despacho del Director Departamental de Educación de Guatemala, en virtud que el trabajador que lo ocupa desempeña funciones de Coordinador Financiero de la citada Dirección Departamental;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 848 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NUMERO | INSTITUCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|---------|---------------|---------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DEBITO | CREDITO |
| 184 | Ministerio de Educación | 11 | 11 | <u>23,277</u> | <u>23,277</u> |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DEBITO | CREDITO |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Ministerio de Educación | <u>23,277</u> | <u>23,277</u> |
| Funcionamiento | 23,277 | 23,277 |

69

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.23,277)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Carlos Giovanni Urbano
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

